

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Interlocutorio	No. 1093
Proceso	Divisorio
Demandante	Alberto Wilder Tangarife Manco
Demandado	Margarita Escobar y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00302 00
Asunto	Admite demanda

Comoquiera que se cumplen a cabalidad los requisitos contemplados en los artículos 82, 84 y 406 y siguientes del Código General del Proceso, así como lo reglado en el Decreto 806 de 2020, se asumirá el conocimiento del presente proceso y se admitirá la acción.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda divisoria promovida a instancia del señor Alberto Wilder Tangarife Manco, en contra de los señores Margarita Escobar y Carlos Aníbal Bedoya García.

Segundo: El presente proceso se adelantará de conformidad a lo consagrado en el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Notificar el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 y 301 del Código General del Proceso en forma personal, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda de acuerdo a lo establecido en el artículo 409 del Código General del Proceso, en orden a lo cual se le hace entrega de la copia respectiva para el traslado.

Cuarto: Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.023-12965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, atendiendo lo estipulado en el artículo 591 del Código General del Proceso. Ofíciase en tal sentido.

Quinto: Reconocer personería jurídica al abogado Ferney David Cardona López, portador de la T.P. 346.013 del C. S. de la J., para actuar en representación de la parte actora, conforme el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado por estados Nro. 135 fijado el día 27 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae24e3e84006eec23ab19e2fc26564297f679d694aa8eff180f856bea1f0ec1d
Documento generado en 24/09/2021 04:23:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>